

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintiocho (28) enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2019-00071

Proceso: Ejecutivo

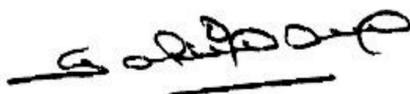
Visito el anterior informe secretarial y, por cuanto se verifica que se encuentra vencido el termino de suspensión, el Juzgado **DISPONE:**

1.-Reanudar el del presente asunto.

2.-Requerir a la parte demandante para que informe si celebró acuerdo de pago con la demandada.

Envíese correo al correo electrónico a la parte demandante a la dirección informada en la demanda.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julian

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 5, hoy 29 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros

